Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2013 437
Demandante	NATALIA RUIZ LONDOÑO
Demandado	DIANA CAROLINA CACERES
Asunto	OFICIO

En atención al escrito vía correo electrónico, se procede a oficiar a la oficina de CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BELLO, para que se sirva certificar el avalúo catastral del inmueble con matricula inmobiliaria número **01N-5249875**, ubicado en la avenida 31 65-93 de Bello.

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Doce (12) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2013 437
Demandante	NATALIA RUIZ LONDOÑO
Demandado	DIANA CAROLINA CACERES
Despacho	284

Señores

CATASTRO

Bello.

Me permito comunicarle, que dentro del proceso **HIPOTECARIO** instaurado por **NATALIA RUIZ LONDOÑO contra DIANA CAROLINA CACERES,** se ordenó oficiarles a fin de que se sirva certificar el avaluó catastral del inmueble, con matricula inmobiliaria **01N 5249875**, ubicado en la avenida 31 65-93 de Bello.

ATENTAMENTE

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a0cf4717ca483edb3f3b9f9c82c67355a255fda965585451307b49190c8145**

Documento generado en 12/07/2021 05:59:45 PM